

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**10911** *ORDEN TAS/1977/2005, de 14 de junio, por la que se corrigen errores en la Orden TAS/1702/2005, de 24 de mayo, por la que se convoca concurso específico C/125, para la provisión de puestos de trabajo.*

Advertidos errores en la Orden TAS/1702/2005, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio), por la que se convoca concurso específico C/125, para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la base primera 1.1, a continuación del primer párrafo ha de añadirse lo siguiente:

No obstante lo anterior, el puesto número 73, al ser la clave del Cuerpo Ex28, si podrá ser solicitado por el personal docente.

En el Anexo I, en el puesto número de Orden 73, donde dice: «Centro Directivo, puesto de trabajo: Instituto de la Mujer, Subdirección Gral de Programas, Directora de Programa de Educación y Cultura. Nivel: 26. Específico: 8.514,00. Admón: AE. Grupo: A/B. Cuerpo: Ex11.», debe decir: «Centro Directivo, puesto de trabajo: Instituto de la Mujer, Subdirección Gral de Programas, Dirección de Programa de Educación y Cultura. Nivel: 26. Específico: 8.514,00. Admón: AE. Grupo: A/B. Cuerpo: Ex28.»

Para los solicitantes de este puesto de trabajo, el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base segunda de la convocatoria quedará ampliado en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Por último, y al haberse aprobado mediante Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo (BOE de 11 de mayo) el Estatuto del Organismo Autónomo Instituto de la Juventud, la referencia que en los Anexos I y I bis se hace a la Subdirección General de Programas y Actividades, en la columna de Centro Directivo, puestos número de orden 45, 46 y 87, ha de sustituirse por la mención de la Subdirección General de Cooperación Interior y Exterior.

Madrid, 14 de junio de 2005.—El Ministro, P. D., (O. M. 21.5.96, BOE del 27 y Disposición Adicional sexta del R. D. 1600/2004, de 2 de julio, BOE del 3), la Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**10912** *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la lista de puestos a ofertar a los aspirantes seleccionados, por el sistema general de ingreso libre, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.*

Publicadas por la Comisión Permanente de Selección las relaciones definitivas de aprobados en las pruebas selectivas para

ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado por el sistema general de ingreso libre, convocadas por Orden APU/1211/2004, de 26 de abril (publicada en B.O.E. n.º 110, de 6 de mayo), procede disponer lo necesario para que los aspirantes seleccionados soliciten destino.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto, de redistribución de competencias en materia de personal de la Administración del Estado, en relación con lo establecido en el artículo 12.1.c) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril (Boletín Oficial del Estado del 20), por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los Departamentos ministeriales y el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 17), a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, resuelve:

Primero.—Aprobar la lista de puestos a ofertar a los aspirantes seleccionados en las pruebas de ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, incluidos en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo.—La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre (publicado en B.O.E. n.º 303, del 17) por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Tercero.—Los aspirantes deberán solicitar destino utilizando para ello el Anexo II que se adjunta a esta Resolución, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.—Ante la posibilidad de que los aspirantes aprobados por el cupo de reserva de discapacitados obtengan plaza de forma preferente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre (publicado en el B.O.E. 303, del 17), quienes no hayan optado por los ámbitos territoriales de Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Melilla, deben solicitar 69 puestos más de los que correspondan al número de orden obtenido en el proceso selectivo. Quienes lo hayan hecho por los citados ámbitos territoriales deberán solicitar 2 puestos más.

A los aspirantes que no presenten su solicitud de destino dentro del plazo señalado o, presentada ésta en tiempo y forma, no incluyesen puestos de trabajo suficientes para obtener uno de ellos, se les adjudicará destino en alguno de los puestos vacantes del Anexo I que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Quinto.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados sus domicilios, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar, asimismo, desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla segunda de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Madrid, 8 de junio de 2005.—El Secretario General, Francisco Javier Velázquez López.

Directora General de la Función Pública.